



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-318049--UNC-DEC#FCC

---

VISTO:

La RD-2023-395-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se incorporó como anexo, un archivo que contenía documentación parcial.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar el anexo de que se trata.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el anexo de la RD-2023-395-E-UNC-DEC#FCC, el que quedará redactado conforme el Anexo, que como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.